

ADJUDICA CONCURSO "SEGUNDA ETAPA DE LA "ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE"

APROBACIÓN ADJUDICACIÓN N°03-2022

SANTIAGO, 19 DE ENERO DE 2022

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2021 celebrado con fecha 13 de marzo de 2021 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de noviembre de 2021, se publicaron las Bases de Concurso denominadas **"BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS, PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LA "ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE"**

2. Que, se presentaron a este Concurso, cuatro (4) propuestas, de las empresas o instituciones que se individualizan a continuación:

- **MELON S.A**
- **INVERSIONES FARÍAS Y FARÍAS SpA**
- **CENTRO NACIONAL DE PILOTAJE DE TECNOLOGÍAS PARA LA MINERÍA**
- **FERROCARRIL DE ANTOFAGASTA A BOLIVIA**

3. Que, con fecha 7 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo señalado en el numeral siete de las Bases de Concurso se procedió a la revisión de los antecedentes administrativos entregando como resultado el Acta de Apertura Administrativa publicada en la página web www.agenciase.org con fecha

22 de diciembre de 2021. Quedando inadmisibles administrativamente la oferta presentada por Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, conforme da cuenta la misma acta.

4. Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, se procedió a iniciar la evaluación de admisibilidad de los proyectos presentados, por parte de la Comisión Técnica.

5. Que, de acuerdo con los requisitos técnicos y económicos, contenidos en las Bases de la Segunda Etapa del Programa Aceleradora de Hidrógeno Verde, la Comisión Técnica procedió a la evaluación de los proyectos.

6. Que, de acuerdo a la evaluación técnica y económica realizada por la Comisión Técnica, **MELON S.A., INVERSIONES FARÍAS Y FARÍAS SPA, Y CENTRO NACIONAL DE PILOTAJE DE TECNOLOGÍAS PARA LA MINERÍA**, son declarados admisibles por cumplir con lo requerido en el numeral 5 de las Bases de Concurso.

7. Que, con fecha 18 de enero de 2022 y de acuerdo al numeral 7.2 de las Bases de Concurso, se procedió por parte del Jurado, a la evaluación de las propuestas los 3 postulantes señalados precedentemente, a quienes se asignó el puntaje detallado en el numeral 2 del Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.

8. Que, de conformidad al numeral 7.3 de las Bases de Concurso, el Jurado propone adjudicar a los siguientes beneficiarios el siguiente monto:

| Posición en ranking | RUT | RAZÓN SOCIAL | MONTO |
|----------------------------|--------------|---|----------------|
| 1 | 65.190.249-5 | Centro Nacional de Pilotaje de Tecnología para la Minería | \$ 146.929.021 |
| 2 | 76.109.779-2 | Melón S.A. | \$ 125.000.000 |
| | | | |

9. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de las Bases de Concurso, el Jurado puede proponer al siguiente proyecto en el ranking, una asignación menor al monto solicitado, lo que se traduce en:

| Posición en ranking | RUT | RAZÓN SOCIAL | MONTO PORPUESTO |
|----------------------------|--------------|--------------------------------------|------------------------|
| 3 | 76.093.010-5 | Inversiones Farías Y Farías Limitada | \$ 28.070.979 |

APRUEBO:

1. **ADJUDÍCASE** a los siguientes beneficiarios del Programa SEGUNDA ETAPA DE LA "ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE"

| RUT | RAZÓN SOCIAL | MONTO |
|--------------|---|----------------|
| 65.190.249-5 | Centro Nacional de Pilotaje de Tecnología para la Minería | \$ 146.929.021 |
| 76.109.779-2 | Melón S.A. | \$ 125.000.000 |

2. **PROPÓNGASE** adjudicar al siguiente beneficiario del Programa SEGUNDA ETAPA DE LA "ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE" el monto que indica:

| RUT | RAZÓN SOCIAL | MONTO |
|--------------|--------------------------------------|---------------|
| 76.093.010-5 | Inversiones Farías Y Farías Limitada | \$ 28.070.979 |

En caso de ser aceptada dicha propuesta por el beneficiario, este deberá indicar mediante carta la aceptación de la propuesta y de todas las obligaciones que establece la respectiva base para los adjudicados del presente proceso. Una vez recibida la carta por parte del seleccionado este se entenderá adjudicado automáticamente sin necesidad de una declaración posterior por parte de la Agencia.

3. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org.

4. Procédase a la suscripción del instrumento legal que corresponda, por parte de la Agencia.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

048-2022

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética